

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal No 230/2006 á, 07 de Noviembre de 2006

VISTO:

La resolución Administrativa (ARPC) No. 70/2006, de fecha 28 de abril del 2006, que autoriza el inicio del Proceso de Contratación, para la Supervisión Técnica Externa del Plan de Pavimentación ECU – V, en conformidad a Recomendaciones de Auditoria Especial, GS/EP 19/MR, GS/EP 19/M0072, C.1. 236/2001 y la aceptación a las recomendaciones, con Of. 1268/2001.

CONSIDERANDO:

Que, el Departamento de Presupuestos del Ejecutivo Municipal, certifica que existen los recursos económicos para la ejecución del referido proyecto, consignados en la Partida Presupuestaria No. 122006, Programa 52, Proyecto 0055 000 y Objeto para el Gasto No. 42320 0000.

Que, mediante Resolución de Adjudicación No. 47/2006, de fecha 04 de julio del 2006, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación (ARPC), Adjudica la Contratación por Concurso de Propuestas No. 15/2006, a la Asociación Accidental "Hidrosanit – Geodelta", para la Supervisión Técnica Externa del Plan de Pavimentación ECU – V.

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades, Pliego de Condiciones y en especial el Texto Ordenado del Decreto Supremo No. 27328 y su Reglamento, y demás Normas en vigencia, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN:

Artículo Primero. - Se aprueba el Contrato No. 201/2006, para la Supervisión Técnica Externa del Plan de Pavimentación ECU-V, adjudicado mediante la Resolución de Adjudicación No. 47/2006, de fecha 04 de julio del 2006, a la Asociación Accidental "Hidrosanit – Geodelta", por la suma de Un Millón Noventa y Nueve Mil Seiscientos Cuarenta y Dos 86/100 Bolivianos (Bs. 1.099.642.86).

Artículo Segundo. - Perfeccionado que sea el Contrato (Protocolizado), el Ejecutivo Municipal, remitirá copia del mismo y de los documentos sustentatorios, a la Contraloría Departamental, a los fines del Control Externo Posterior, establecido por el Artículo 27, Inciso "d", de la Ley SAFCO.

<u>Artículo Tercero</u>.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado del cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Lic. DAEN Silvia Álvarez de Lima Ferná

CONCEJALA SECRETARIA

Sr. Oscar Vargas Ovuz CONCEJAL PRESIDENTE

Telfs.: 333-8596 / 333-2783 / 333-3438 • Fax: 3325126 • Casilla: 2729 • Santa Cruz - Bolivia